

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* no halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 marzo 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 227.

Ilmo. Sr.: Con objeto de resolver las dudas que recientemente han surgido en algunos puertos en relación con la extensión y alcance del artículo 224 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas, que declara libres del impuesto de transportes las mercancías, tanto nacionales como extranjeras, que entren en los depósitos francos, unificando también, en interés del comercio y del tráfico mercantil, el criterio que en materia de exenciones fiscales debe regir en instituciones similares.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la exención del impuesto de transportes que determina el artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes de 14 de noviembre de 1924, en favor

de las mercancías que entren en los depósitos de comercio de todas clases, tanto en los constituidos con arreglo a las Ordenanzas vigentes, como en los constituidos con arreglo al artículo 7.º de las anteriores Ordenanzas de Aduanas de 12 de octubre de 1894 y Real orden de 18 de junio de 1907.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1930.—P. D., Bas.

Señor Director general de Aduanas.

"Gaceta" 25 marzo 1929).

Núm. 228.

Ilmo. Sr.: Los artículos 5.º de la vigente ley del Timbre del Estado y 11 del Reglamento de 29 de abril de 1909, disponen que los efectos timbrados timbres móviles y los especiales móviles que se retiren de la circulación por conveniencia del servicio, siempre que los dos últimos no contengan señal alguna de haber sido usados, conservando intacto el engomado del dorso puesto por la Fábrica, así como los efectos timbrados, el papel timbrado común y el judicial, excepto el de 15 céntimos, y las letras de cambio, pagarés a la orden, pólizas de todas clases y demás documentos timbrados que se utilicen al escribir, con tal que no tengan indicio alguno de haber surtido efecto o haber sido utilizados, serán canjeables en las dependencias encargadas de custodia de los efectos y en las expendidurías, sin que pueda considerarse definitivo el canje hasta que la Fábrica de Moneda y Timbre reciba los efectos canjados y los declare admisibles, consultando los casos dudosos a la Dirección general del Ramo.

Cuando, por aparecer dudoso si los efectos o documentos han podido tener efectividad o ser utilizados, se deniega el canje por las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos o por las expendedorías, ante la falta de regulación en las disposiciones vigentes del procedimiento a seguir—ya que la consulta por la Fábrica de Moneda y Timbre a la Dirección general del Ramo, que establece el artículo 11 del Reglamento del Timbre, se refiere al supuesto de que el canje haya sido provisionalmente verificado por las expresadas dependencias o expendedorías—, unas veces los interesados, directamente o por conducto de las respectivas Delegaciones de Hacienda, se dirigen en consulta a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre y otras a la Dirección general del Timbre.

A fin de evitar las desigualdades de criterio que esta duplicación de procedimiento ha de producir necesariamente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que los canjes de documentos timbrados se lleven a efecto del modo siguiente:

1.º En los casos que no ofrezca duda la aplicación de los artículos 5.º de la ley del Timbre y 11 del Reglamento, se verificará el canje por las expendedorías o por las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con sujeción a las normas contenidas en la circular de la Dirección general del Timbre de 28 de mayo de 1906; y

2.º En los demás casos, solicitarán los interesados el canje, acompañando los documentos o efectos timbrados, de esa Dirección general, la cual resolverá si procede o no, dando las oportunas instrucciones a la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre y a la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de marzo de 1930.—P. D., Bas.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta 25 marzo 1930).

Núm. 229.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 5 de actual trasadando a este Departamento, según lo dispuesto por Real decreto de Hacienda número 2.522 (*Gaceta* de 28 de noviembre de 1929), la relación de los importadores de hulla inglesa pertenecientes a los grupos A, B y C de la clasificación establecida por la misma disposición, que reúnen los requisitos necesarios para disfrutar del derecho a la reducción arancelaria estipulada en el Tratado de Comercio con la Gran Bretaña de 1922, en las importaciones de hulla inglesa realizadas durante el séptimo año del mismo (6 de noviembre de 1928 a 5 de noviembre de 1929):

Resultando de dicha relación que las cantidades de hulla importadas por las industrias del grupo A suman kilogramos 316.410.454 y las importadas por las industrias del grupo B suman 5.193.665 kilogramos, con un total de 321.604.119 kilogramos importados por ambos grupos, quedando, en consecuencia, para el grupo C el cupo de 438.395.881 kilogramos, complemento de las 750.000 toneladas que, según dicho Tratado, han de disfrutar el beneficio de la reducción arancelaria:

Resultando que el Ministerio de Fomento en la citada Real orden expresa la salvedad de que las concesiones a las diversas entidades que relaciona en la misma han de entenderse hechas sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir ante el Consejo Nacional de Combustible, por haber rebasado durante el año 1929 los respectivos coeficientes de consumo de carbón extranjero.

Resultando que el Ministerio de Fomento fija asimismo en dicha disposición la cantidad en pesetas que compensaron por el concepto de transporte de carbón nacional las Compañías ferroviarias que figuran en el grupo B de la relación que remite, obligadas a la rebaja de su tarifa para el citado transporte:

Resultando que en dicha relación figuran clasificadas en el grupo C varias Empresas de transportes, sin que se haga constar si tienen tarifas rebajadas para el transporte del carbón nacional:

Resultando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 21 de agosto de 1925 y la Real orden número 100 del Ministerio de Hacienda, de 19 de febrero de 1927, los importadores están obligados a hacer sus peticiones precisamente dentro del grupo de industrias que les correspondan según la clasificación establecida por el citado Real decreto número 2.522 de 1929, anulándose para los infractores el derecho a acogerse a los beneficios de este régimen:

Resultando que, según dispone dicho Real decreto, el Ministerio de Hacienda fijará de Real orden y con arreglo a las relaciones remitidas por el de Fomento, los cupos correspondientes a dichos grupos A, B y C, determinando el plazo para la presentación de solicitudes por los importadores:

Considerando que obligadas las empresas siderúrgicas y de transportes al consumo de carbón nacional, no debe asignárseles cupo preferente para la importación de hulla inglesa con derechos reducidos superior al coeficiente tolerado por las disposiciones vigentes, puesto que las necesidades de consumo se hallan cubiertas con tal coeficiente:

Considerando que para aplicar estrictamente las disposiciones vigentes en el régimen arancelario de la hulla inglesa, inspiradas en el criterio de que con la reducción de derechos resulten beneficiadas principalmente las industrias que sean también consumidoras de carbón nacional, es necesario que antes de fijar definitivamente los cupos se exijan determinadas aclaraciones y justificantes a los importadores; y

Considerando que pudiendo producirse alguna reclamación contra la no inclusión de algún importador en la relación remitida por el Ministerio de Fomento, ha de concederse un plazo para que aleguen su derecho los importadores excluidos pertenecientes a alguno de los grupos A, B y C, también antes de que se fijen los cupos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los importadores de hulla inglesa de los grupos A, B y C, de la clasificación establecida por Real decreto número 2.522 de 1929, con derecho a la reducción arancelaria estipulada en el actual Convenio comercial con la Gran Bretaña en las importaciones realizadas durante el séptimo año de vigencia del Tratado (6 de noviembre de 1928 a 5 de noviembre de 1929), son los que figuran en la siguiente relación, en que también se expresan las cantidades recibidas de hulla inglesa y de carbón nacional:

GRUPO A, *Empresas siderúrgicas.*

EMPRESAS	Hulla inglesa	Carbón nacio-
	importada	nal recibido
	Kilogramos	Kilogramos
Altos Hornos de Vizcaya.....	103.678.868	553.442.170
Compañía Siderúrgica del Medi- terráneo	84.451.600	135.828.850
Nueva Montaña, S. A. del Hierro y del Acero	71.918.000	16.953.000
Compañía anónima "Basconia" ...	24.643.000	67.877.000
S. A. Echevarría	20.024.998	16.534.000
Unión Cerrajera de Mondragón ...	7.587.010	9.143.720
Fábrica de Hierros y Aceros de Astepe	4.075.672	4.507.000
Totales		

GRUPO B, *Empresas de transportes ferroviarios y marítimos* que han importado cuando menos el 50 por 100 de los beneficios obtenidos por la reducción de derechos arancelarios con rebaja de las tarifas de transportes de carbón nacional.

EMPRESAS	Hulla inglesa	Carbón nacional	Compensa-
	importada	recibido	ción al
	Kilogramos	Kilogramos	transporte
			de carbón
			nacional
			Pesetas
The Great Southern of Railway C.º Ltd. Concesio- naria del ferrocarril de Lorca a Baza y Aguilas...	3.966.480	15.567.900	12.255'00
The Bilbao River and Cantabrian Railway, due- ña del ferrocarril de Gal- dames a Sestao	1.227.185	"	632'65
TOTALES.....	5.193.665	15.567.900	12.887'65

GRUPO C, *Empresas consumidoras del carbón nacional.*

EMPRESAS	Hulla inglesa	Carbón nacio-
	importada	nal recibido
	Kilogramos	Kilogramos
Compañía General de Carbones ...	32.074.012	55.120.149
Contrataciones de Industrias	16.030.907	80.896.610
J. B. Carles	7.872.576	16.962.251
Mateu y Bonet, S. A.	7.932.698	3.729.113
Heliodoro Madrona Pujalte	1.980.776	5.310.077
Manuel García del Moral	1.851.143	10.167.940
Hijos de G. Gisbert Terol	4.812.250	107.985
Compañía Transmediterránea	2.028.274	40.266.000
José Fradera	2.271.000	9.089.000
Carbones de Tenerife	6.496.399	29.501.850
Riegos y Fuerzas del Ebro	31.349.275	149.457.210
Antonio Navarra Clement	2.690.307	3.940.900
Santiago Rivero Morán	507.500	10.062.100
Gabino Felgueroso González	2.586.626	6.380.410
Francisco de Hormaeche y Com- pañía	506.276	602.360
Mestres y Serra	12.988.656	14.919.320
Compañía General de Materiales para Industrias	10.089.401	15.556.020
Félix Vejarano	693.955	6.729.060
García y Compañía, S. L.	20.396.111	28.975.360
José María Torres y Vaxeras, Su- cesor de D. Millán	8.050.309	9.929.850
José Antonín	3.601.515	2.334.290
Antonín y Majó	1.881.353	1.080.000

EMPRESAS

EMPRESAS	Hulla inglesa	Carbón nacio-
	importada	nal recibido
	Kilogramos	Kilogramos
Stevenson, Romagosa y Com- pañía	51.710.013	46.262.040
Juan Cantí Canals	13.585.623	13.013.570
Juan B. Borés	25.921.419	45.884.840
Avilés y Aznar	14.475.170	2.533.390
José O. Rafael, S. en C.	2.099.292	935.620
Isidro Portell	26.076.821	31.318.740
I. Juste	4.045.384	5.834.600
Aduanas, Transportes y Carbones. Cooperativa Carbonera de Arma- dores de Buques de Pesca de Cádiz	1.336.190	3.080.680
Grosso y Compañía, S. en C. ...	400.000	3.258.000
Compañía General de Vidrierías españolas	6.058.558	4.044.050
Francisco del Castillo Baquero ...	6.788.500	5.557.660
José León de Carranza	13.719.070	9.207.700
Joaquín Otero Bárcena	1.686.179	3.485.600
Joaquín Ponte Naya	9.174.630	5.377.270
Viuda e Hijos de J. Bonet	11.691.370	4.379.376
Julio Matas	8.386.604	8.230.320
Luis Sibils Rivas	2.038.009	4.650.210
Berra e Hijo de J. Yarza	7.336.804	1.602.250
Aquilino Zabala	936.855	12.580.260
Sociedad de Almacenistas de Car- bones, de San Sebastián	4.252.099	14.304.150
Artaza y Compañía	950.954	17.455.030
Cementos Portland	15.383.179	17.806.720
Azucarera del Carmen	6.497.656	35.197.500
Azucarera de Salobreña, Nuestra Señora del Rosario	483.800	1.144.000
Azucarera Motrileña	834.279	4.080.470
Compañía anónima de Buítrón, concesionaria del ferrocarril de Buítrón a San Juan del Puerto.	721.659	2.613.050
Compañía del ferrocarril de Za- fra a Huelva	518.310	11.685.408
Pérez y Feu	860.140	80.000
Aldamiz, Corte y Zalvide	8.503.103	3.927.030
Armadores de Buques pesqueros de La Coruña	10.609.600	3.500.650
Pérez, Alejo y Compañía	2.400.780	530.580
José Fernández Bermúdez	1.240.718	360.000
Antón Martínez y Compañía	1.022.866	1.183.790
Dionisio Tejero Pérez	6.031.140	4.423.100
Vicente Cenalmor de Rueda	863.055	491.870
Sociedad Azucarera Larios	1.589.642	4.113.620
Manuel Ojeda Pacheco	5.047.241	5.117.450
Compañía de Aguilas	5.078.948	246.000
Francisco Vera Acosta	15.738.133	2.705.300
Vicente Suárez y Compañía	2.300.408	2.506.150
José Pérez y Fernández	671.600	484.420
Vidriera Mecánica del Norte ..	4.810.200	576.190
Minas de Cala	5.350.174	248.690
Esmeraldo Domínguez y Macaya. Stevenson, Bonet, Import	5.007.997	1.678.790
Alonso de Castro y Gómez	13.430.233	9.302.480
Vicente Ibáñez Aragonés	4.100.056	4.080.070
Ramón Alfredo Rosal	579.500	1.119.870
Martínez Hermanos	24.124.740	819.660
Compañía Valenciana de Carbo- nes, Sociedad anónima	494.910	729.060
Cristalería Española	745.090	2.544.800
The Spanish Chartering & Insu- rance Agency, S. A.	5.232.442	28.751.675
Rodolfo Albert y Compañía	931.060	1.516.000
Gaminde Hermanos	2.033.654	1.804.270
Librería de la Iglesia y Vital	516.534	370.000
José Suárez	1.083.000	231.000
Lázaro Martínez	493.138	3.397.000
José Guezuraga	150.000	175.000
Sociedad Carboneros de Bilbao ...	6.268.537	6.227.630
Gabino Mañas	4.502.687	10.638.210
Hilario Garay y Unibaso	1.920.430	5.731.180
Francisco Alfonso Gofí	757.326	1.600.000
	3.792.365	7.968.000

EMPRESAS	Hulla inglesa	Carbón nacio-
	importada	nal recibido
	Kilogramos	Kilogramos
José María Careaga	2.342.000	2.505.000
Unión Carbonera Bilbaina	3.024.460	4.275.090
Fausto Giménez Eguizábal y Compañía	8.036.909	8.299.570
S. A. de Carbones Maura y Aresti	2.127.274	26.618.024
Astoreca y Azqueta	5.501.136	7.727.394
Blas de Otero y Compañía	6.137.755	19.814.160
Luis de Urrutia e Hijos	5.096.115	12.513.430
Hijos de Astigarraga	4.697.620	6.810.632
Harino-Panadera, S. A.	904.517	145.470
Sociedad General Azucarera de España	14.564.000	72.565.000
Totales		

2.º Los importadores que, habiendo presentado sus instancias en el Ministerio de Fomento en los plazos fijados por el citado Real decreto número 1.522/29 y por la Real orden número 919/29 ("Gaceta" de 6 de diciembre de 1929), no figuren en la relación anterior, podrán reclamar ante el Ministerio de Fomento su inclusión, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Real orden en la "Gaceta".

Los importadores de los grupos A, B y C que no figurasen en la relación anterior por no haber hecho la correspondiente petición en el citado plazo, no tendrán derecho a reclamar su inclusión en las relaciones anteriores.

Los demás importadores, clasificados en el grupo D, solicitarán en todo caso la reducción de los derechos arancelarios de la hulla inglesa por ellos importada, ante la Dirección general de Aduanas.

3.º En el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", los importadores de la hulla inglesa relacionados anteriormente, clasificados en los grupos A, B y C; los importadores de los mismos que, habiendo presentado sus peticiones en el Ministerio de Fomento dentro de los plazos fijados por el citado Real decreto número 2.522/29 y Real orden número 919/29, no figuren en las relaciones, así como los importadores del grupo D, presentarán en la Dirección general de Aduanas sus peticiones solicitando la reducción de los derechos arancelarios de la hulla inglesa importada durante el séptimo año de vigencia del Tratado con Inglaterra, en instancia redactada con arreglo al modelo que facilitarán las Aduanas o esa Dirección general, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

- Conocimiento de embarque;
- Un certificado por cada cargamento importado de la declaración de despacho, expedido por la Aduana importadora; y
- Los certificados de las minas de origen justificativos de ser hulla el carbón importado.

Las industrias siderúrgicas de transportes obligadas al consumo de carbón nacional, acompañarán a su documentación una certificación de la Dirección general de Minas y Combustibles que acredite su coeficiente de tolerancia de consumo de carbón extranjero.

Por su parte, las Empresas de transportes relacionadas en el grupo C y las que hagan las peticiones dentro del grupo D, presentarán, además, en la Dirección general de Aduanas, una certificación de la respectiva División de Ferrocarriles, por la que

acrediten haber rebajado las tarifas de transportes del carbón nacional y no haber transportado ninguno desde el 6 de noviembre de 1928 al 5 de noviembre de 1929.

Los almacenistas que hubiesen cedido a Empresas siderúrgicas o de transportes hulla inglesa por ellos importada, la deducirán de sus peticiones, incurriendo, en caso de ocultación, en las sanciones establecidas por el artículo 6.º del Real decreto de 21 de agosto de 1925.

4.º Una vez hechas las rectificaciones que procedan, derivadas de los documentos que presenten los importadores de hulla, según se dispone anteriormente, ese Centro directivo propondrá a este Ministerio los cupos correspondientes a cada grupo, procediendo seguidamente a acordar las devoluciones.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1930.—P. D., Bas.

Señor Director general de Aduanas.

("Gaceta" 25 marzo 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.863.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con el número del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca la presente circular, recibirán los Ayuntamientos de esta provincia un modelo impreso, relativo a las personas que componen la Corporación municipal, a fin de que lo devuelvan cumplimentado con arreglo al ensillado del mismo; encareciendo a los señores Alcaldes la mayor exactitud en los datos consignados y diligencia en el cumplimiento de este servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento que se interesa.

Zaragoza, 31 de marzo de 1930.

El Gobernador civil,
Víctor Pérez Vidal.

Núm. 1.338.

Negociado 3.º - Películas.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 27 del actual, me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «El diablillo del pensionado», «Los fugitivos», casa Gaumont; «Scherezade», casa Ufa; «Noticiario Fox Movietone, núm. 4 A, 4 B y 6 B, volumen 11», casa Fox; «Quién lo diría», exclusivas Tamayó; «Entierro General Primo de Rivera», casa Vilaseca y Ledesma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 29 de marzo de 1930.

El Gobernador civil,
Víctor Pérez Vidal.

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre de 1929.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Dia...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Dia...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Manuel Arias Belsa	Cariñena	U	2	Epifanio Serrano	Zaragoza	C
1	Félix Dehesa Hernández	Ejea	U	2	Jesús Belloe	Id.	C
1	Vidal Blasco Velázquez	Villarroya de S.	U	2	Mariano Calvera	Id.	C
1	Miguel Lafuente	Torrellas	U	2	Casimiro Bravo	Id.	C
1	Anastasio Arcos	Contamina	C	2	Agustín París	Id.	C
1	Santiago Arcos	Id.	C	2	Emilio Asensio	Id.	C
1	Juan Lorenzo Cebolla	Ibdes	C	2	Emilio García	Id.	C
1	Manuel Lechur	Ateca	C	2	Antonio Gargallo	Quinto	C
1	Joaquín Chóliz	El Frago	C	2	Cándido Tello	Id.	C
1	Abdón Laborda	Luna	C	2	Pascual Moya	Nuévalos	C
1	Primitivo Sarasa	Puendeluna	C	2	Antonio Lapuente	Fuentes de Ebro	C
1	Miguel Balsas	Ricla	C	2	Gregorio Gómez	Garrapinillos	C
1	Manuel Val	Id.	C	2	Eugenio Caballeros	Calatayud	C
1	Isabelo Estela	Gallur	C	2	Gregorio López	Torrecilla V.	C
1	Pascual Martín	Ricla	C	2	Antonio Gracia	Cabañas de Ebro	C
1	Manuel Val	Id.	C	2	León Martínez	Trasmoz	C
1	Ramón Visedo	Las Cuerlas	C	2	Cándido Langayo	Alagón	C
1	Benito Aparicio	Used	C	2	Mariano Lorén	Morés	C
1	Juan Martínez	Utebo	C	2	Pablo Erles	Gallur	C
1	Fernando Calvo	Lumpiaque	C	2	Gregorio Lagranja	Id.	C
1	José Tremín	Rueda	C	2	Esteban Tejero	Embid de la Ribera	C
1	Juan Martínez	Id.	C	2	Laureano Lorén	Retascón	C
1	Manuel Bielsa	Belchite	C	2	Pablo Cebollada	Aneto	C
1	Ramón Alfaro	Lécera	C	2	Manuel Arce	Id.	C
1	Rafael Bellido	Id.	C	2	Frutos Gaspar	Illueca	U
1	Manuel Pola	Magallón	C	3	Vicente Palacios	Ariza	U
1	Jon Gallego	Maluenda	C	3	Simón Aisa San Martín	Sisamón	U
1	Gregorio Alcolea	Santa Isabel	C	3	Manuel Osés Teno	Zaragoza	C
1	Antolín Anchoterguin	Monzamarba	C	3	Mariano Serrano	Id.	C
1	Domingo Alfaye	Utebo	C	3	Rafael Serrano	Id.	C
1	Angel Sánchez	Pedrola	C	3	José Torres Campos	Monegrillo	C
1	Florencio Oliveto	Bárboles	C	3	Andrés Picazo Falcón	Zaragoza	C
1	Mariano Venias	Perdiguera	C	3	Jesús Usón Arruga	Perdiguera	C
1	Gerardo Giménez	Ejea	C	3	Manuel Montesa	Lecñena	C
1	Joaquín Pérez	Lagata	C	3	Eleuterio Soteras	Bagüés	C
1	Julián Herrero	Torrecilla de V.	C	3	Alicio Montané	Caspe	C
1	Juan Antonio Aguilar	Ariza	C	3	Mariano Val	La Almolda	C
1	Maximiliano Guerrero	Calatorao	C	3	Francisco Gera	Ejea	C
1	José Callizo	Mequinenza	C	4	Angel Miramón	Tabuena	C
1	Santiago Telveche	Id.	C	4	Pablo Moreno	Aranda de M.	C
1	Vicente Monje	Ariza	C	4	Toribio Sisamón	Mesones	C
1	Miguel Beracunte	Jaraba	C	4	Pedro Mendi	Uncastillo	C
1	Juan Pablo Saldaña	Fuendetodos	C	4	Pedro Palacín	Id.	C
1	Bernardo Pérez	Terrer	C	4	Epifanio Ramiro	Boquiñeni	G
2	José María Mateo	Ariza	U	4	Francisco Sanjuán	Zaragoza	H
2	Bruno Palomo Zamorano	Tierga	U	4	El mismo	Id.	H
2	Victoriano Navarro Morite	Pedrola	U	4	Venancio Pellicer	Alagón	C
2	Domingo Vilella	Torrijo de la C.	C	4	Domingo Guimerá	Velilla de Ebro	C
2	Sebastián López	Calatayud	C	4	Ramón Duplá	Zaragoza	C
2	Gregorio Nadal	Pedrola	C	4	Antonio Duplá	Id.	C
2	Julio Crespo	Montañana	C	4	Leonardo Buñuel	Id.	C
2	Benjamín Gil	Bijuesca	C	5	Jesús Blasco	Id.	C
2	Ubaldo Alonso	Ibdes	C	5	Justo Gimeno	Id.	C
2	Antonio Calderón	Langa del Castillo	C	5	Ignacio Martínez	Sádaba	C
2	Bertoldo Jurón	Id.	C	5	Isaac Funes	Mainar	C
2	Mariano Quintín	Id.	C	5	Pascual Anoro	Farlete	C
2	Antonio Aznar	Torralba de Ribota	C	5	Baldomero Lluch	Mallén	C
2	Francisco Sánchez	Ibdes	C	5	Gervasio Sánchez	Ainzón	C
2	Fernando Capdevila	Tosos	C	5	Ruperto Alba	Alagón	C
2	Julián Isarre	San Juan	C	5	Mariano Bruned	Zaragoza	C
2	Félix López	Aranda de Moncayo	C	5	Faustino Guillén	Alfocea	C
2	Mariano Laborga	Zaragoza	C	5	Antonio Embid	Id.	C
2	Angel Moreno	Ricla	C	5	Andrés Bastibas	Tauste	C
2	Alejo Obide	Villanueva de Gállego	C	5	Juan Francisco Yagüe	Orcajo	C
2	Simón Aisa	Sisamón	C	5	Simón Vicente	Id.	C
				5	Marcelino Martín	Id.	C
				5	Gregorio Fuertes	Daroca	C
				5	Amado Gracia	Villadoz	C
				5	Francisco Moya	Villarreal del H.	C
				5	Miguel Mallén	Id.	C
				5	Vicente Macía	Garrapinillos	C
				5	Pedro Pablo Vallés	Farlete	C
				5	Ramón Alvira	Ejea	C
				5	Máximo Giménez	Id.	C
				5	Antonio Blasco	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
5	Eugenio Blasco	Ejea	C	7	Pablo García	Terrer	C
5	José Ungría	Id.	C	7	Tomás Gracia	Calatayud	C
5	Andrés Hernández	Id.	C	7	José García Revillo	Tarazona	C
5	Pablo Mateo	Id.	C	7	Heraclio Carretero	Morés	C
5	Domingo Laborda	Id.	C	7	Francisco Esteban	Zaragoza	C
5	Manuel Capdevila	El Burgo	C	7	Felipe Muñoz	Cimballa	C
5	Valero Escolán	Pozuelo de A.	C	7	Eloy Pérez	Id.	C
5	Francisco Heredero	Calatayud	C	7	Teodomiro Roy	Id.	C
5	Angelino Giménez	Id.	C	7	Lorenzo Miguel	Id.	C
5	Simón Maza	Arándiga	C	7	Lázaro Pérez	Id.	C
5	Jorge Sanjuán	Id.	C	7	Cándido Pérez	Id.	C
5	Julián López	Pedrola	C	7	Valero Cristóbal	Id.	C
5	Francisco Remón	Borja	C	7	Enrique Jarauta	Quinto	C
5	José Paños	Id.	C	7	José Torrecilla	Zaragoza	C
5	Félix Sancho	Maleján	C	7	Blas Lostao	Novillas	C
5	Simeón Uriz	Sádaba	C	7	José M. ^a Bañar	Movera	C
5	Antonio Palacios	Layana	C	7	Isidro Gómez	Pastriz	C
5	Feliciano Pérez	Castiliscar	C	7	Guillermo Cortés	Id.	C
5	José Tirado	Alhama	C	7	José Yso	Escó	C
5	Pascual García	Id.	C	7	José Yso	Id.	C
5	Juan Hernado	Id.	C	7	José Labarria	Gelsa	C
5	Faustino Galindo	Id.	C	7	Manuel Dobiza	Quinto	C
5	Ambrosio Bartolomé	Id.	C	7	Pedro Abós	Alfajarín	C
5	Teodoro Miguel	Id.	C	7	José M. ^a Roig	Embid	C
5	Pascual Morente	Id.	C	7	Sebastián Moreno	Cabañas Ebro	C
5	Pedro Gómez	Gotor	C	7	Andrés Moreno	Id.	C
5	Juan García	Cetina	C	7	Ernesto Tomás	Malón	C
5	Cirilo Mendoza	Id.	C	7	Pablo Romanos	Velilla de Ebro	C
5	Daniel Garza	Id.	C	7	Félix Amador	Jaulín	C
5	Francisco Horna	Id.	C	7	José M. ^a Roy	Embid	C
5	Manuel Lázaro	Embid de la Ribera	C	7	Gabriel Cardona	Sos	C
5	Juan Gonzalvo	Pina de Ebro	C	7	Gerardo Compais	Id.	C
5	Julián Redondo	Alhama de A.	C	7	Manuel Torres	Los Fayos	C
5	Justo Ezquerria	Casetas	C	7	José Gil	Tarazona	C
5	Francisco González	Morata de Jalón	C	7	Pedro Labarga	Id.	C
5	Isidoro Campos	Daroca	C	7	Julio Zaldívar	Id.	C
5	Domingo Martínez	Id.	C	7	Mariano Pérez	Id.	C
5	Angel Gracia	Id.	C	7	Tomás García	Id.	C
5	Ramón Barmot	Zaragoza	C	7	Hilario García	Id.	C
5	Ceferino Ferruz	Sástago	C	7	Cayo Rubio	Id.	C
5	Mariano Palacio	San Juan	C	7	Adolfo Herrero	Torrellas	C
5	Crescencio Vicaría	Lumpiaque	C	7	Manuel Lozano	Id.	C
5	Ramiro Gracia	San Juan	C	7	Vicente Bonel	El Buste	C
5	Salvador Hurtado	Zaragoza	C	7	Emilio Sierra	Ejea	C
5	Joaquín Arias	Id.	C	7	Alberto Dopazo	Zaragoza	C
5	Tomás Aisa	Sádaba	C	7	Jerónimo Arana	Id.	C
5	Gaudencio García	Gallur	C	7	Félix Vaquero	Peñaflor	C
7	Pedro Gimeno	Zaragoza	U	7	Hilario Urriés	S. Mateo de Gállego	C
7	José Pons	Id.	U	7	Antonio Pérez	Id.	C
7	José Larraga	Farasdués	U	8	Aquilino Sánchez	Campillo de A.	C
7	Juan Pardo	Id.	C	8	Andrés Rampérez	Sestrica	C
7	Esteban Leache	Sos	C	8	Baltasar Vallejo	Emid de Ariza	C
7	José Almárcegui	Id.	C	8	Anselmo Jáuregui	Artieda	C
7	Esteban Pujol	Iserre	C	8	Antonio Cornao	Zaragoza	C
7	Valero Giménez	Luceni	C	8	Pascual Escosa	Id.	C
7	Julián Vicente	Codos	C	8	Antonio Galindo	Id.	C
7	Jesús Leza	Alcalá de Ebro	C	8	Emilio Rubio	Id.	C
7	Mariano Sisamón	Tabuena	C	8	Miguel Piquer	Id.	C
7	Bernardo Rubio	Zaragoza	C	8	Mariano Serrate	Id.	C
7	Maximiano Casado	Morata de Jalón	C	8	Bernardino Belloc	Id.	C
7	Joaquín Vela	Alhama de Aragón	C	8	Vicente Dueñas	Id.	C
7	Lamberto Alvarez	Sobradiel	C	8	José Castro	Casetas	C
7	Pedro Bría	Uséd	C	8	Enrique Sánchez	Id.	C
7	Andrés Palacios	Id.	C	8	Mariano Gimeno	Montañana	C
7	Antonio Mínguez	Lécera	C	8	Lorenzo Pardiña	Zuera	C
7	Santiago Aznar	Id.	C	8	Manuel Longás	Tauste	C
7	Joaquín Pena	Id.	C	8	Romualdo Barón	Sierra de Luna	C
7	Baltasar Varas	Belchite	C	8	Clemente Aznar	Nuez de Ebro	C
7	Joaquín Bernad	Id.	C	8	José M. ^a Franco	Zaragoza	C
7	Domingo Salavera	Id.	C	8	Santiago Vicente	Gallocanta	C
7	Félix Fernández	Farasdués	C	8	José Lagunas	Santed	C
7	Luis Pe	Villanueva Gállego	C	8	Cirilo Menjon	Tauste	C
7	Raimundo Aznárez	Sádaba	C	8	Tomás Ansó	Id.	C
7	Juan Soguero	Codos	C	8	Cesáreo Emperador	Pradilla de Ebro	C
7	Francisco Francia	Terrer	C	9	Cecilio Pérez	Torrellas	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
9	Miguel Francés	Remolinos	C	11	Vicente Salillas	Bulbiente	C
9	Marcelino González	Novallas	C	11	Manuel Soro	Tauste	C
9	Victoriano Remacha	Terrer	C	11	Pascual Asensio	El Burgo	C
9	Jesús Ezquerria	Luesia	C	11	Valeriano Capapé	Grisén	C
9	Domínguez Pérez	Litago	C	11	José Marruedo	Ariza	C
9	Antonio Berges	Zuera	C	11	Roque Gil	Alhama	C
9	Pedro Pueyo	Tauste	C	11	Félix Ara	Villamayor	C
9	Crisanto Lacuey	Sos	C	11	Domingo Ibáñez	Ateca	C
9	Manuel Navarrete	Fuentes de Ebro	C	11	Pablo Enfendaque	Sástago	C
9	Juan Abad	Paniza	C	14	Juan Lacarta	Torrellas	C
9	José Ibor	Ardisa	C	14	Gregorio Domínguez	Id.	C
9	Simón Forcada	Id.	C	14	Anselmo Llaque	Albeta	C
9	Antonio Frígola	Maella	C	14	Mariano Tejero	Ariza	C
9	José Bondía	Id.	C	14	Casto Villalba	Saviñán	C
9	Miguel Vinals	Id.	C	11	Lucio Vincueria	Id.	C
9	Pascual Frígola	Id.	C	11	Nicolás Soria	Embid de Ariza	C
9	Joaquín Gayán	Fuentes de Ebro	C	14	Manuel López	Zaragoza	U
9	Pascual Lisbona	Alforque	C	14	El mismo	Id.	C
9	Pedro José García	Ariza	C	14	Braulio Betrián	Alhama	C
9	Nicolás Bautista	Fabara	C	14	Pedro Pina	Zaragoza	U
9	Emilio Ros	Id.	C	14	Manuel Enrique	Id.	U
9	Francisco Bonet	Mequinenza	C	14	José Pérez	Sierra de Luna	C
9	José Silvestre	Id.	C	14	Andrés Lafuente	Valpalmas	C
9	José Sanjuán	Id.	C	15	Teodoro Ramón	Zaragoza	C
9	Andrés Domínguez	Illueca	C	15	Teodoro Utrilla	Sisamón	C
9	Florencio Roldán	Brea	C	16	Victoriano Corral	Zaragoza	H
9	Joaquín Monge	Id.	C	16	El mismo	Id.	H
9	Eusebio Zapata	Id.	C	16	Lorenzo Martínez	Ibdes	C
9	Félix Abad	Id.	C	16	Fausto Aso	Valpalmas	C
9	José Pontenciano	Id.	C	16	Gerónimo Ara	Zaragoza	C
9	Vicente Marín	Ricla	C	16	Pedro Fleta	Id.	C
9	Cecilio Herrero	Id.	C	16	Bruno Benedí	Trasobares	C
9	Juan Piqueras	Anento	C	16	Angel Miguel	Fuentes de Ebro	C
9	León Nuez	Id.	C	16	Teodoro Sangüesa	Maléján	C
9	Angel Cebollada	Id.	C	16	Andrés Foncillas	Borja	C
9	Jacinto Serrano	Tauste	C	16	Santos Alman	Id.	C
10	Benjamín Ventura	Ejea	U	16	Bernardo Montañés	Ejea	C
10	Leopoldo Torralba	El Frayo	U	16	Emiliano Pérez	Bulbiente	C
10	Fernando Pascual	Zaragoza	U	16	Juan Panices	Id.	C
10	Pedro Sánchez	Montañana	U	16	Antonio Martínez	Torres de Berrellén	C
10	Pedro Hidalgo	Villarroya S.	U	16	Cirilo Larrosa	Almonacid Cuba	C
10	Pedro Muniesa	Lécera	U	16	Nicolás Murillo	Agnilón	C
10	León Balaguer	Zaragoza	H	16	Marcelino Ortiz	Sos	C
10	Miguel Martí	Id.	H	16	Francisco Ariza	Alhama	C
10	Hdefonso (Sancho.	Tarazona	U	16	José Ariza	Id.	C
10	Alberto Dopazo	Zaragoza	U	16	Miguel Latorre	Id.	C
10	Evaristo Murillo	Tauste	C	16	Manuel Mateo	Id.	C
10	Donato Arbués	Murillo de Gállego	C	16	Angel López	Zaragoza	C
10	Antonio Querol	Puebla de Albortón	C	16	Angel Clos	Id.	C
10	Juan Vidal	Id.	C	16	Miguel Fuertes	Id.	C
10	Lucio Lorente	Cabañas	C	16	Mateo Ibáñez	Morés	C
10	Gregorio Villanueva	Pina de Ebro	C	16	Rafael Artigas	Lécera	C
10	Narciso Latre	Farlete	C	16	Antonio Casaos	Id.	C
10	León Azara	Id.	C	16	Iñigo Martínez	Aniñón	C
10	Gervasio Bonel	El Buste	C	16	Cirilo Jacobo	Mara	C
11	Mariano Giménez	Ejea	C	16	Manuel Gracia	Paracuellos de J.	C
11	Elizardo Pardos	Magallón	U	16	Sabino Bernal	Calatayud	C
11	Macario Casamayor	Villamayor	C	16	Vicente Campoyo	Id.	C
11	Antonio Logroño	Pedrola	G	16	Luis Saló	Id.	C
11	Rafael Vera	Tauste	C	16	Serafín Pablo	Id.	C
11	José Mombiela	Id.	C	16	Serafín Pablo García	Id.	C
11	Pío Marquina	Magallón	C	17	Gabriel Alvarez	Zaragoza	C
11	Angel Rodríguez	Id.	C	17	Melitón Lorente	Id.	C
11	Roque Domingo	Moneva	C	17	Enrique Cucalón	Cosuenda	C
11	Jerónimo Polo	Zaragoza	C	17	Enrique Cucalón Tejero	Id.	C
11	Domingo Polo	Muel	C	17	Vicente Aguilón	Calatayud	C
11	Manuel Sanarite	Zaragoza	C	17	Felipe Pordomingo	Ardisa	C
11	Nicolás Fernando	Villamayor	C	17	Cándido Pablo	La Muela	C
11	Gabriel González	Zaragoza	U	17	Victorino Aured	Id.	C
11	Benito Bes	El Burgo	C	17	Saturio Ruiz	Cuarte	C
11	Candelario Villalba	El Buste	C	17	Gregorio Navarro	Villanueva del H.	C
11	Fermín Lozano	Zaragoza	C	17	Simón Rubio	Id.	C
11	Bías Olivas	Ateca	C	17	Pablo Guillén	Id.	C
11	Jaime Coca	Zaragoza	C	17	Nemesio Roncalés	Undués de Lerda	C
11	Andrés Cardona	Caspe	C	17	Pablo Lázaro	Romanos	C
11	Jorge Placed	Alagón	C	17	Feliciano Leza	Cabañas	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
17	Francisco García	Morés	C	18	Miguel Benedí	Brea	C
17	Daniel Cardiel	Calatorao	G	18	Mariano Solanas	Lecifena	C
17	Higinio Moreno	Figueruelas	C	18	Pablo Puerta	Epila	C
17	Pedro Moreno	Cabañas	C	18	Faustino López	Cabolafuente	C
17	Santiago Gómez	Sestrica	C	18	Casimiro Continente	Velilla de Ebro	C
17	Mariano Rolillas	Monreal de Arja	C	18	Juan Guimerá	Id.	C
17	Benito Sebastián	Jarque	U	18	Manuel Sánchez	Munébrega	C
17	Federico Zapata	Id.	C	18	Domingo Gregorio	Id.	C
17	Isidoro Gracia	Pozuelo Aragón	C	18	José Chueca	Tarazona	C
17	Valero Remón	Id.	C	18	Valero Gutiérrez	Cariñena	C
17	Martín Andérez	Zaragoza	C	18	Eliás Cebrián	Id.	C
17	José M. ^a Calvo	Malón	C	18	Mariano Briz	Id.	C
17	Sebastián Cebollad	Embid de la Ribera	C	18	César Sorio	Id.	C
17	Ruperto Serrano	Alagón	C	18	Gregorio Larrumbe	Id.	C
17	Manuel Gracia	Garrapinillos	C	18	José Ramos	Id.	C
17	Juan Gracia	Id.	C	18	Joaquín Larrumbe Gorralda	Id.	C
18	Justo Royo	Badules	C	18	Miguel Bordetas	Farlete	C
18	Ramón Hernando	Id.	C	18	Pascual Bordetas	Id.	U
18	Raimundo Vicent	Id.	C	19	Jesús Samper	Ejea	U
18	Martín Lorente	Miedes	C	19	José Luis Castillano	Id.	U
18	Alejandro Bravo	Sediles	C	19	Angel Lanigua	Id.	U
18	Guillermo García	Id.	C	19	Guillermo García	Calatayud	U
18	Juan Francia	Id.	C	19	José M. ^a López	Torres Berrellén	U
18	Antonio Jarabo	Urrea de Jalón	C	19	Feliciano Tremps	Sástago	U
18	Gregorio Hernández	Tosos	C	19	Lorenzo Gómez	Borja	U
18	Fabián Ramos	Id.	C	19	Julián Vela	Paracuellos de la R.	U
18	Valero Hielos	Villadoz	C	19	Manuel Villacampa	Asín	C
18	Simón Vázquez	Novallas	C	19	Pedro Menjan	Tauste	C
18	Ricardo Rodes	Mequinenza	C	19	Gabriel Bedín	Id.	C
18	Fermín Ayet	Id.	C	19	Dámaso Ubide	Encinacorba	C
18	Benjamín Mur	Id.	C	19	José Gascón Pallarés	Biota	C
18	Manuel Esteve	Id.	C	19	Marcelino Bergara	Embid de Ariza	C
18	José Nicolás	Id.	C	19	Crispín Moreno	Morata de Jiloca	C
18	Andrés Ayet	Id.	C	19	Gerardo Moreno	Id.	C
18	Joaquín Riaú	Id.	C	19	Pascual Goicoechea	Torraiba	C
18	Juan Enguita	Cubel	C	19	Pascual Lapuente	Id.	C
18	Manuel Marín	Mesones	C	19	José Laleicas	Sástago	C
18	Gregorio Ballesta	Vera	C	19	Pablo García	La Almunia	C
18	Aniceto Gil	Id.	C	19	Miguel Rodríguez	Encinacorba	C
18	Valero López	Tauste	C	19	Gregorio Gasca	Id.	C
18	Casimiro Gracia	Erla	C	19	Felipe Zumárraga	Id.	C
18	Pedro Ena	Id.	C	19	Miguel Castiella	Zaragoza	C
18	Justo García	Fuendejalón	C	19	Román Casamayor	Id.	C
18	Cipriano Fradejos	Ejea	C	19	Agustín Simués	Torres de Berrellén	C
18	Joaquín Ciudad	Id.	C	19	Antonio Castillo	Remolinos	C
18	José Caraballo	Id.	C	19	José Navarro	Gallur	C
18	Fernando Miguel	Id.	C	19	Félix Moreno	Jaraba	C
18	Pascual Navarro	Id.	C	19	Angel Sanjuán	Fayón	C
18	Javier Bericat	Id.	C	19	José Aguilar	Mequinenza	C
18	Román Lanel	Santa Cruz M.	C	19	Manuel Vidallet	Id.	C
18	Gerardo Flores	Tarazona	C	19	Ramón Landa	Zaragoza	C
18	Trinidad Agustín	Val de San Martín	C	19	Simón Moreno	Puebla de A	C
18	Florián Blas	Nombrevilla	C	19	Juan Pérez	Sos	C
18	Benito Muñoz	Daroca	C	21	Estanislao Cortés	Orés	C
18	Manuel Villa	Orés	C	21	Jesús Otaí	Id.	C
18	Eulogio Funes	Cabolafuente	C	21	Pedro Mena	Id.	C
18	Vicente López	Ariza	C	21	Ricardo Aísa	Gallur	C
18	José Remacha	Id.	C	21	Julio Córdoba	Ejea	C
18	José Rodríguez	Tauste	C	21	Francisco Marzo	Cabolafuente	C
18	Silvestre Agustín	Quinto	C	21	Inocencio Laga	Velilla de Ebro	C
18	Salvador Ingalaturre	Id.	C	21	Miguel Riquelme	Tauste	C
18	Jesús Quílez	Montañana	C	21	Angel Lacasa	Zuera	C
18	Miguel Casanova	Quinto	C	21	Antonio Mareca	Id.	C
18	Timoteo Murillo	Zaragoza	C	21	Antonio Colás	Monterde	C
18	Martín López	Casetas	C	21	Pablo Sánchez	Id.	C
18	Florencio Guillén	Id.	C	21	César Prades	Quinto	C
18	Mariano Bailera	Garrapinillos	C	21	Rudesindo Gonzalvo	Zaragoza	C
18	Leandro López	Ricla	C	21	Epifanio Andrés	Calatayud	C
18	Laureano Aznar	Biota	C	21	Manuel Esteve	Mequinenza	C
18	Cándido Lapetra	Id.	C	21	Antonio Andrés	Id.	C
18	Carmelo Salvo	Sádaba	C	21	Tomás Pintre	Id.	C
18	Emilio Pérez	Id.	C	21	Miguel Riaú	Id.	C
18	Ignacio Martínez	Id.	C	21	José Ibarz	Id.	C
18	José Beltrán	Gelsa	C	21	Agustín Koca	Id.	C
18	José Salvador	Id.	C	21	Pascual Baringo	Monegrillo	C
18	Juan Benedí	Brea	C	21	Lucio Alcázar	Ariza	C

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
22	Luis Berlanga	Zaragoza	U	23	Fermín Lamana	Tarazona	C
22	Francisco Gaspar	Calatayud	C	23	Antonio Pintanel	Cadrete	C
22	José Hernández	Ateca	C	23	Pablo Roy	Paracuellos de J.	C
22	Pascual Acero	Chiprana	C	23	Antonio Sánchez	Alberite de S. Juan	C
22	Rufino Ledesma	Tarazona	C	23	Alvaro Cajal	Id.	C
22	Francisco García	Id.	C	23	Eliás López	Calatorao	C
22	Cayo García	Id.	C	23	Vicente Sanz	Sigüés	C
22	Pedro Navarro	Id.	C	23	Vicente Forcén	Illueca	U
22	Nicolás Labadías	Caspe	C	23	Juan García	Zaragoza	C
22	Pablo Casabón	Zaragoza	C	23	José César	Calatayud	C
22	José Artigas	Letux	C	23	Gabriel Aranda	Sierra de Luna	C
22	Mariano Lezcano	Pomer	C	23	Lucio Benito	Cadrete	C
22	Feliciano Muñio	Leciñena	C	23	Eusebio Mateo	Villamayor	C
22	Salvador Berdejo	Magallón	C	23	Manuel Calvete	Zaragoza	C
22	Antonio Berdejo	Id.	C	23	Mariano García	Id.	C
22	Jacinto López	Gordún	C	23	Félix Cepero	Id.	C
22	Inocencio Orduna	Urriés	C	23	Cayo Rubio	Tarazona	U
22	Matías Villacampa	Sos del Rey Católico	C	23	Santos Cortés	Mediana	U
22	Antero Gallart	Id.	C	23	Joaquín Borré	Zaragoza	C
22	Aurelio Gallart	Id.	C	23	Francisco Torcal	Id.	C
22	Jesús Pérez	Clarés de Ribota	C	23	Alfonso Aznar	Id.	C
22	Juan Abad	Cervera de la Cañada	C	23	Juan Picatoste	Id.	C
22	Santiago Catalán	Calatayud	C	23	Ramón Muñoz	Magallón	C
22	Francisco Ascensio	Id.	C	23	Jesús Gaspar	Malón	C
22	Matías Franco	Id.	C	23	José Segua	Alagón	C
22	Julio Berges	Santa Cruz Moncayo	C	23	Juan Bozmediano	Munébrega	C
22	Paulino Araces	Tabuena	C	23	Alejandro Lisbona	Alborge	C
22	Mariano Mareca	Id.	C	23	Francisco Ferrer	Sástago	C
22	Manuel Izquierdo	Id.	C	23	Pascual Villanueva	Novillas	C
22	Juan Mainar	Id.	C	23	Segundo Villagrasa	Bujaraloz	C
22	Genaro Garcés	Calatorao	C	23	Francisco Lupón	Id.	C
22	Antonio López	Ejea	C	23	Juan Vicente	Zaragoza	C
22	Joaquín López	Id.	C	23	Mariano Ara	San Juan	C
22	Manuel Luna	Morata de Jiloca	C	23	Alvaro Lacur	Zaragoza	C
22	Federico Andaluz	Aranda de Moncayo	C	23	Benito Escolano	Calmarza	C
22	Fernando Tolosa	Montón	C	23	Manuel Aguaron	Pradilla	C
22	Maximiliano Muñoz	Cosuenda	C	23	Ambrosio Vázquez	Torralba de los F.	C
22	Carlos Martínez	Montón	C	23	Valero Escuer	La Almolida	C
22	Balbino Martínez	Zaragoza	C	23	Manuel Arnedo	Tarazona	C
22	Dionisio Miguel	Escatrón	C	23	Lucas Matute	Id.	C
22	Manuel Mur	La Muela	C	23	Pablo Díaz	Calatayud	U
22	Claudio Marquina	Jarque	C	23	Miguel Lecumberri	Id.	U
22	Manuela Labarta	Pina de Ebro	C	23	Antonio Villarroya	La Almolida	U
22	Joaquín Altabás	Cervera de la Cañada	C	23	Benito Molinero	Pina	U
22	Pedro Sánchez	Epila	C	24	Juan Sánchez	Zaragoza	U
22	Pedro Maizanova	Id.	C	24	José Trullén	Id.	C
22	José Morente	Contamina	C	24	José Navarro	Gallur	C
22	Vicente Granada	Id.	C	24	Avelino Blasco	Id.	C
22	Daniel Vizmanos	Pedrola	C	24	Antonio Arbonés	Id.	C
22	Pedro Oliveros	Bijuesca	C	24	Pedro Moros	Id.	C
22	Alejo Martínez	Id.	C	24	Narciso Espinosa	Id.	C
22	Florencio Rubio	Id.	C	24	Pablo Díaz	Calatayud	C
22	Joaquín Abián	Maluenda	C	24	Santacruz Adrián	Id.	C
22	Jorge Simón	Velilla de Jiloca	C	24	Gregorio Paul	Zaragoza	C
22	Alejandro Simón	Id.	C	24	Antonio Guallar	Id.	C
22	Pedro Moliner	Undués de Lerda	C	24	Juan Fandos	Id.	C
22	Angel Galilea	Ariza	C	24	Pablo Monge	Pozuel	C
22	Eusebio Trigo	Id.	C	24	José Calvet	Caspe	C
22	Arturo Romanos	Zaragoza	C	24	José Zaporta	Id.	C
22	Doroteo Aznar	Id.	C	24	Fernando Gamundi	Id.	C
22	Miguel Gracia	Id.	C	24	Benigno Lorén	Zaragoza	C
22	José Gracia	Id.	C	24	Francisco Lorén	Calatorao	C
22	Julián Jordán	Sigüés	C	24	Alfredo Urgel	Ricla	C
22	Francisco Ara	Id.	C	24	Antonio Goma	Val de San Matrán	C
22	Adolfo Casajús	Id.	C	24	Juan Manuel Torrijo	Daroca	C
22	Ignacio Mur	El Burgo	C	24	Román Asensio	Illueca	C
22	José Cuartero	Pradilla de Ebro	C	24	Francisco Pérez	Purujosa	C
22	José Cantín	Used	C	24	Tomás Pelayo	Zaragoza	C
22	Feliciano Aladrén	Villareal Hueva	C	24	Salvador Gracia	Id.	C
22	Santiago Gimeno	La Muela	C	24	Jesús Pérez	Gallur	C
22	Luciano Martínez	Tabuena	C	24	Felipe Cembrano	Mallén	C
22	Jorge Hernández	Santa Isabel	C	24	Mariano Callao	Caspe	C
22	Prudencio Nieto	Calcena	C	24	José Cortés	Id.	C
22	Felipe Bueno	Alhama	C	24	Manuel Panillo	Id.	C
22	Bernabé Soria	La Almunia	C	24	Vicente Berdiel	Id.	C
22	Basilio Endía	Miedes	C				

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
24	José Sancho	Caspe	C	26	Saturnino Gonzalvo	Tosos	C
24	León Solán	Chiprana	C	26	Mariano Cebrián	Villanueva de H.	C
24	Manuel García	Id.	C	26	Pedro Mallén	Montón	C
24	Manuel Acero	Salvatierra	C	26	Félix Lacima	Ejea	C
25	Antonio Bueno	Zaragoza	U	26	Francisco Villanueva	Id.	U
25	Mariano Cosculluela	Id.	U	28	Pascual Poza	Calatayud	U
25	Vicente Calleja	Ateca	U	28	Juan Ondiviela	Zaragoza	U
25	Eusebio Dalda	Ariza	U	28	José Valero	Alfamén	U
25	Manuel Sanjuán	Ejea	U	28	Juan Lannes	Zaragoza	U
25	Inocencio Dehesa	Id.	U	28	Cándido Vázquez	Torralba de los F.	U
25	Antonio García	Cariñena	U	28	Félix Campillo	Id.	U
25	Carmelo Sanz	Gallocanta	U	28	José Martínez	Almonacid de la S.	C
25	Joaquín Sena	Alforque	C	28	Angel Magallón	Santa Cruz de M.	C
25	Manuel Gírlés	Torralba de Ribota	C	28	Germán Angoy	Ejea	C
25	Félix Guillén	Murero	C	28	Juan Sena	Id.	C
25	Angel Lanero	Cabolafuente	C	28	Jesús López	Id.	C
25	Mariano Mendoza	Id.	C	28	Francisco Mallén	Mainar	C
25	Mariano Agón	Uncastillo	C	28	Dionisio Murillo	Ejea	C
25	Santiago Lozano	Escatrón	C	28	Marcelino Gaspar	Id.	C
25	Pascual Villagrasa	Id.	C	28	Eduardo Arranz	Zaragoza	C
25	Isaac Villagrasa	Id.	C	28	José Verdiel	Caspe	C
25	Vicente Lecis	Calatayud	C	28	Domingo Verges	Id.	C
25	José Llop	Nonaspe	C	28	Vicente Batuta	Id.	C
25	Antonio Oset	Id.	C	28	Ramón Aznar	Id.	C
25	Miguel Ramo	Id.	C	28	José Aznar	Id.	C
25	Santiago Frané	Id.	C	28	Francisco Collao	Id.	C
25	Sebastián Llop	Id.	C	28	Joaquín Cortés	Id.	C
25	José Vidal	Id.	C	28	Maximiliano Cirac	Id.	C
25	Joaquín Aparicio	Monterde	C	28	Vicente Soler	Id.	C
25	Victorino Marquina	Calcena	C	28	Sebastián Soler	Id.	C
25	Zacarías Bolea	Zuera	C	28	Domingo Cervellón	Chiprana	C
25	Gabriel Ruberte	San Juan	C	28	Florencio Clavero	Maella	C
25	Raimundo Val	Saviñán	C	28	Eleuterio Villar	Castejón de las A.	C
25	Manuel Embid	Id.	C	28	Manuel Insa	Chiprana	C
25	Ricardo Redondo	Id.	C	28	Senén Miñana	Codos	G
25	Tomás Viguera	Fabara	C	28	Marcelino Gaspar	Ejea	G
25	Leandro Marín	Almonacid C.	C	28	Dionisio Murillo	Id.	C
25	Fidel García	Malanquilla	C	28	Lázaro Sánchez	Bureta	C
25	Pablo Sánchez	Zaragoza	C	28	Quintín Remacha	Pozuel de Ariza	U
25	Valentín Terraza	Pastriz	C	28	Luis Aznar	Zaragoza	U
25	Pedro Lamana	Tabuena	C	28	Palmiro Tappero	Morata de Jalón	C
25	Antonio Gracia	Belchite	C	28	Francisco Sánchez	Ateca	C
25	José Ruesca	Aguarón	C	29	José Ortega	Cinco Olivas	C
25	Luis Campos	Ateca	C	29	Manuel Pino	Caspe	C
25	José Recalde	Alhama	C	29	Primitivo Lorente	Nuévalos	C
25	Pedro Betrián	Calatayud	C	29	Doroteo Valer	Zaragoza	C
25	Jacinto Serrano	Alhama	C	29	Manuel Agudo	Zuera	C
25	Antonio Enrique	Zaragoza	C	29	José Aristizábal	Mallén	C
25	Mariano Aznar	Id.	C	29	José Herrera	Villarroya del C.	C
26	José Aisa	Sádaba	C	29	José Molina	Maluenda	C
26	Ricardo Morte	Villanueva de G.	C	29	Cipriano Molina	Id.	C
26	Francisco Bravo	Sediles	C	29	Máximo Gil	Zaragoza	U
26	Ricardo Lozano	Zaragoza	C	29	Teodoro Valero	Alfamén	U
26	Aptonio Lizaga	Fuentes de Ebro	C	29	Félix Aznar	Grisén	C
26	Juan Manuel Bueno	Nuévalos	C	29	Gregorio Grés	Zaragoza	C
26	Valero Jiménez	Luesia	C	29	José Ballano	Ariza	C
26	Vicente Zumeta	Pina	C	29	Domingo Muñoz	Id.	C
26	Daniel Lahoz	Id.	C	29	Félix López	Embid de Ariza	C
26	Mariano Trullén	Zaragoza	C	29	José Val	Ariza	C
26	Antonio Adán	Puebla Alfindén	C	29	Angel Cerviere	Villafeliche	C
26	Julián Portero	Zaragoza	C	29	Julián Cabrera	Id.	C
26	Celestino Martínez	Ibdes	C	29	Francisco Cartagena	Tobed	C
26	Francisco Roma	Borja	C	29	Micael Jimeno	Id.	C
26	Antonio Villanueva	Id.	C	29	Lamberto Traiz	Cetina	C
26	Antonio Villanueva Ortiz	Id.	C	29	José Hernández	Id.	C
26	Isidro Lacleta	Id.	C	29	Valero Ezcuer	Monegrillo	C
26	Miguel del Cazo	Id.	C	29	Jorge Peralta	Id.	C
26	Enrique Belío	Id.	C	29	Bernardo Arnal	Alfamén	C
26	Bonifacio Lacleta	Id.	C	29	Faustino Miñana	Id.	C
26	Enrique Plago	Id.	C	29	Ramón Navarro	Clarés de Ribota	C
26	Angel Escudero	Quinto	C	29	Rafael Tremps	Zaragoza	C
26	Vicente Galán	Id.	C	29	Manuel Bazán	Id.	C
26	José Jimeno	Caspe	C	29	Ricardo Quílez	Figueruelas	C
26	Francisco García	Gelsa	C	29	Angel Blasco	Alagón	C
26	Juan Sánchez	Tauste	C	29	Isaac Cubero	Inogés	C
26	Felipe Ciria	Ateca	C				

Clase ..	NOMBRES	PUEBLOS
C	Luis Vicente	Inogés
C	Ildefonso Lorén	La Almunia
C	Francisco Prado	Mallén
C	Antonio Esteban	Ibdes
C	Antonio García	Id.
C	Ceferino Tolosa	Montón
C	Teodoro Valero	Alfamén
C	Mariano Buil	Zaragoza
C	José Valero	Alfamén
C	Jesús Pellón	Tiermas
C	Julián Miñana	Codos
C	Vicente Esteban	Cervera de la C.
C	Antonio Tabuena	Albeta
C	Demetrio Jiménez	Id.
C	Benito Ostalé	Ejea
C	Emilio Garcés	Id.
C	Nicomedes Puyod	Id.
C	Marcial Redrado	Alcalá de M.
C	Alejandro Sánchez	Id.
C	José Echevarría	Zaragoza
C	Juan Altimabeles	Id.
C	Basilio Cubero	El Frasno
C	Félix Jimeno	Id.
C	Carmelo Remacha	Nuévalos
C	Antonio Moy	Ardisa
C	Joaquín Suñer	Villanueva de G.
C	Benito Ariza	Zaragoza
C	Inocencio Júlvez	Belmonte
C	Virgilio Júlvez	Id.
C	Carmelo Sánchez	Ricla
C	Faustino Gil	Zaragoza
C	Ricardo Lozano	Id.
C	José Caudevilla	Mallén
C	Manuel Pontes	Zaragoza
C	Fidel Remacha	Nuévalos
C	Ricardo Anhelergues	Utebo
C	Gregorio Gómez	Bárboles
C	Vidal Aparicio	Aguarón
C	Sanz Domingo	Brea
C	Domingo Martínez	El Frasno
C	Felipe Hernández	Id.
C	Custodio Mozota	Cuarte
C	Pascual Miguel	El Burgo de Ebro
C	Gregorio Conde	Castiliscar
C	Cesáreo Igual	Sádaba
C	Clemente Aragüés	Luesía
C	Valero Rodrigo	Id.
C	Andía Ignacio	Borja
C	Francisco Pascual	Id.
C	José Pueyo	Fuentes de Ebro
C	Juan Parroche	Id.
C	Angel Trias	Zaragoza
C	Julio Pelegrín	Id.
C	Félix Gil	Id.
C	Serafin Benedí	Jaraba
C	Juan Antonio Díaz	Gallur
C	Juan Algarate	Calatorao
C	Valentín Martínez	Id.
C	José Mermejo	Pina
C	Manuel Carreras	Osera
C	Manuel Gaine	Fabara
C	Juan Casajús	Biel
C	Ramón Pueyo	Undués Pintano
C	Teodoro Legaz	Villalengüa
C	Máximo Marco	Id.
C	Joaquín Marco	Id.
C	Timoteo Lafuente	Torrijo
C	Emilio Solanas	Id.
C	Carlos Lavilla	Daroca
C	Narciso Arcos	Torralba de los F.
C	José Francia	Villalba de Perejil
C	Fernando Francia	Id.
C	Saturnino Almenara	Id.
C	Jesús Parra	Id.
C	Prudencio Jerez	Calatayud
C	Valentín Pinella	Zaragoza

Clase ..	NOMBRES	PUEBLOS
C	Emilio Lurbe	Zaragoza
C	José Buisán	Id.
C	Juan Hernando	La Vilueña
C	Marcos Baquedano	Campillo
C	Angel Jimeno	Torralba de Ribota
C	Francisco González	Zaragoza
C	Manuel Barranquero	Id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1929.—El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Junta Provincial del Censo electoral de Zaragoza.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el bienio de 1930 a 1931, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados, puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1930.—El Presidente, Miguel Hernández.

VALTORRES. — Vocales: Angel Bernal Soler, ex Juez municipal; José María Bernal Bernal, Concejal; Juan María Bernal Abad, C. por inmueble; Policarpo Bernal Bernal, id.; Nicasio Bernal Bernal, C. por industrial; Francisco Santed Peiro, id.

Suplentes: Manuel Bernal Bernal, ex Juez municipal; Macario Bernal Bernal, Concejal; Santiago Acero Sebastián, C. por inmueble; Guzmán Mirallas Andrés, id.; Vicente Andrés Ruiz, C. por industrial; Guillermo Forraz Heredia, id.

LECERA. — Presidente, José María Baquero Aznar, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, José Canfrán Gracia, Concejal, y Blas Aznar Tena, como suplente del anterior; Vicepresidente segundo, Domingo Casaos Alós, ex Juez; Pedro Muniesa Lázaro, ex Juez, suplente.

Vocales: Santiago Vidao Montañés y Cenobio Aznar Casaos, contribuyentes por territorial; José Antonio Royo Tena y Emiliano Tena Bernad, id. por industrial.

Suplentes: Manuel Enfedaque Estrada y José Piñol Aznar, contribuyentes por territorial; Manuel Calvo Toha y José Lamenca Samper, id. por industrial.

Secretario, Ramón Gil Bernad.

ALFORQUE. — Presidente, Martín Tesán Jiménez, Juez municipal; Vicepresidente, Constancio Jiménez Catalán, Concejal.

Vocales: Miguel Clavero Jiménez, Capitán retirado; Isidoro Catalán Vallespin, propietario con voto para senadores; Sebastián Bellido Garín, id.; Julián Clavero Jiménez, contribuyente por industrial; Eusebio Ordobás Ostaled, id.

Secretario, Antonio Royo Pastor.

UNCASTILLO.—Presidente, Antonio Mola Fuertes Vicepresidente 1.º, Santos Gracia Pemán, Concejal; Vicepresidente segundo, Luis Ugedo Semper, Juez.

Vocales: Santos Gracia Pemán, Concejal; Luis Ugedo Semper, ex Juez; José Marco Romeo, por territorial; Marcos Samso Arrese, id.; Manuel Guinda Pueyo, por industrial; Manuel Palacio Jáuregui, idem.

Suplentes: Joaquín Martín Layana, Concejal; Celestino Casanova Ricarte, ex Juez; Anacleto Viartola Cortés, por territorial; José Canales Vilellas, id.; Mateo Gracia Vicastillo, por industrial; Manuel Cortés Goñi, id.

Secretario, José Navarro Salvo.

FUENDEJALON. — Presidente, Agustín Liso Beltrán, Juez municipal.

Vocales: Aniceto Rodríguez Manero, Concejal; Antonio Llobet Castells, Oficial retirado; Joaquín Galvete Rodríguez, contribuyente; Emeterio Aznar Aznar: id.; Santiago Molinos Royo, industrial; Baltasar Rubio Cuartero, id.

Suplentes: Vicente Gómez Rodríguez, Concejal; León Andía Cuartero, ex Juez; José Cuartero Chueca, contribuyente; Domingo Martínez García, idem; Domingo Rodríguez Aznar, industrial; Francisco Magdalena Gaspar, id.

Secretario, Cristino Chueca.

MONEGRILLO. — Presidente, Benito Serrano Bayod, Juez.

Vocales: Jorge Solanas Campos, Concejal; Jesús Rocañin Muñoz, ex Juez; Jesús Fustero Cascarosa, por territorial; Eusebio Cortés Borraz, por id.; Romualdo Laguna Oched, por industrial; José Nasarre Cascarosa, por id.

Suplentes: Juan Francisco Maza Jaria, Concejal; Juan Antonio Calvera Guiral, ex Juez; Pascual Cortés Cepero, por territorial; Bienvenido Alcrudo Abio, por id.; Julián Borraz Alfranca, por industrial; Agustín Valencia Comenge, por id.

Secretario, Juan López Izquierdo.

SOBRADIEL. — Presidente, Santos Latas Pérez, Juez municipal.

Vocales: Antonio Carbonel Matas, Concejal; José Capdevila Monllán, Oficial retirado; Miguel Ezquerria Peg, por inmuebles, cultivo y ganadería; Santiago Aguin Paúl, por id.; Tomás Orcástegui Botellas, por industrial; Julián Ezquerria Latas, por id.

Suplentes: Tomás Moro Domingo, por inmuebles, cultivo y ganadería; Julián Alvarez Botellas, por idem; Amado Ortega Ucedo, por industrial; Pascual Bayo Jiménez, por id.

Secretario, Jacinto Pérez Marín.

SASTAGO. — Presidente, Nicolás Monclús Sariñena; Vicepresidente 1.º, Eustaquio Morer Enfedaque; Vicepresidente 2.º, Cecilio Bolsa Enfedaque.

Vocales: Domingo Fandos Sariñena; José Ayllón Baringo; José Enfedaque Ordovás; Pedro Híjar Tremps.

Suplentes: Santiago Villanueva Gracia; José Híjar Piñol; Pablo Minguillón Liso; Miguel Bolsa Arruego; Francisco Galindo Carbonell; Felipe Garín Tomás.

Secretario, Manuel Soler Pardos.

OSERA DE EBRO. — Presidente, Dionisio Ballestar Lon.

Vocales: Francisco Pérez Gascón, ex Juez; José Carné Aldabó, Concejal; Martín Gimeno Lon, pro-

pietario; Luis Prades Capuz, id.; Daniel Meneses Ballestar, industrial.

Vocales: Félix Luy Castañed, propietario; Casimiro Garanto Ballester, id.; Jacinto Torres Celma, idem; Antonio Mainar Escanilla, industrial; Victor Carreras Casamayor, Concejal.

Secretario, Valentín Albar Bolsa.

BUJARALAZ. — Presidente, José Rabinad Burillo, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Macario Arcal Beltrán, Concejal; Vicepresidente 2.º, Luis Rigabert Piquer, por la Junta.

Vocales: Pedro Villagrasa Pallás, ex Juez; Manuel Arcal Beltrán, contribuyente territorial; Isidro Flordelís Lacruz, id.; José Escanilla Barrachina, por industrial.

Suplentes: Francisco Rigabert Piquer, Concejal; Pedro Luy Grañena, por territorial; Julio Used Pallarés, por id.; Julián Arcal Pallás, por industrial; Gregorio Flordelís Solanot, por id.

Secretario, Jesús Usón Rigabert.

NOVALLAS.—Presidente, Emilio Royo Gómez, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Leopoldo Martínez Benito, Concejal; Vicepresidente 2.º, Francisco Giménez Royo, ex Juez.

Vocales: Jorge Zueco Benito, propietario; Esteban Cunchillos Vázquez, id.; Bernabé Moya Alonso, industrial; Pedro Azagra Giménez, Concejal.

Suplentes: Nicanor Ruiz Vázquez, propietario; Atilano Soria Gómez, id.; Conrado Giménez Royo, industrial; Esteban Royo Royo, ex Juez.

Secretario, Saturnino Calavia González.

PLENAS. — Presidente, Pedro Bonafonte Sancho, Juez municipal; Vicepresidente, Pascual Luño Sancho, Concejal; Suplente, Faustino Gracia Bailo, idem.

Vocales: Bonifacio Bailo Marteles, ex Juez municipal; Domingo Martín Luño, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería; Salvador del Río Gimeno, id.; Santiago Bonafonte Sanz, contribuyente por industrial; Cándido Martín Gracia, id.

Suplentes: Antonio Pardos Tolosa, ex Juez municipal; Eduardo Villanueva Luño, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería; Remigio Ortiz Gracia, id.; Pedro Plou Luño, contribuyente por industrial; Sixto Oliván Losilla, id.

Secretario, Santos Lázaro de los Mártires.

MALEJAN. — Presidente, Francisco Sánchez Gabás, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Andrés Moros Sanmartín, Concejal; Vicepresidente 2.º, Juan Murillo Sanmartín; ex Juez municipal.

Vocales: Fructuoso Azcona Aznar, contribuyente; Tiburcio Pablo Sanjuán, id.; Manuel Sánchez Pellicer, industrial; Pablo Andrés Aznar, id.

Suplentes: Saturnino Azcona Bona, contribuyente; Ignacio Tejero Nogués, id.; Crispín López Sanmartín, ex Juez municipal; Aniceto Urchaga Galindo, industrial.

Secretario, Luis Gabás Tabuena.

WILLARREAL DEL HUERVA. — Presidente, José Valenzuela Julián, Juez municipal.

Vocales: Pascual N. Sancho Marco, maestro nacional; Jesús Palomar Sábado, Cura regente; Carlos Esteban Sabirón, Concejal.

Suplente: José Peinado Latorre, ex Juez municipal.

Secretario, Pascual N. Sancho Marco.

RETASCON.—Presidente, Cristóbal Julián Hernández, Juez.

Vocales: Francisco Sancho Bayonesta, Cura;

Francisco Salvador Ropiñón, Concejal; Hilario Monterde Martín, contribuyente; Angel Visiedo Pérez, id.

Suplentes: Ezequiel Germán Martín, ex Juez; Bonifacio Salvador Pardillos, Concejal; Miguel Pérez Esteban, contribuyente; Tomás Salvador Pérez, id. Secretario, Clemente Gracia Lorén.

CODOS. — Presidente, Martín Grima Vicente, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Nicolás Cucalón Sebastián, Concejal; Vicepresidente 2.º, Leonardo Menés Miñana, ex Juez municipal.

Vocales: Juan Francisco Crespo Peinado, propietario por inmuebles, cultivo y ganadería; Cayetano Peiro Crespo, por id.; Juan Viturín Vicente, industrial; Leoncio Miñana, García, id.

Suplentes: Pedro Viñerta Montañés; Tomás Díjey Montañés; Bautista Lorén Sebastián, por industrial; Manuel Lorente Tejedor. Secretario, Medardo Ros Lapuente.

Suplente, Miguel Hernández Longares. LUESMA. — Presidente, Elías Dueñas Gimeno, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Francisco Ramón García, Concejal.

Vocales: Santiago Calas Roche, ex Juez municipal; Pedro Blasco Obón, contribuyente; Félix Iberni Pascual, id., Vicepresidente 2.º

Suplentes: Juan García Casao, Concejal; Andrés Ramón Calvo, ex Juez municipal; Gregorio Corzán Gracia, contribuyente; Joaquín García Mainar, id. Secretario, Lucio Melguizo Laín.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Presidente, Modesto Felices Lucía, Juez municipal.

Vocales: Miguel Mainar Andréu, ex Juez; Serafin Anadón Numancia, industrial; Miguel Sansomá Giral, id.; Conrado Rubio Felices, Concejal.

Suplentes: Isidoro Mateo Melguizo, ex Juez; Enrique Guillén Bernad, Concejal; Manuel Melguizo Guillén, por territorial; Lorenzo Rubio Pérez, por industrial; Rafael Bernad Serrano, por id. Secretario, Marcos Rubio Marzo.

CALMARZA. — Presidente, José Pérez Escobedo, Juez municipal; Vicepresidente, Victoriano Corrás Pérez, Concejal.

Vocales: Isidoro Moreno Hombrador, industrial; Blas Pérez Franco, ex Juez; Manuel Escolano Pérez, contribuyente; Pascual Bueno Escolano, idem; Manuel Cortés Escolano, contribuyente; Ramón Pérez Baquedano, id.

Secretario, Lorenzo Moreno de Gregorio. CARENAS. — Presidente, José Minguijón Tirado, Juez municipal.

Vocales: Elías Gimeno Melendo, Concejal; Andrés Gimeno Perruca, contribuyente; Pascual Tirado Romero, id.; Sebastián Gracia Millán, industrial; Antonio Pérez Benedí, id.

Suplentes: Nicolás Bueno Minguijón, Concejal; Domingo Bueno Minguijón, ex Juez; Angel Melendo, idem; Carmelo Aparicio Melendo, industrial; José Pomareta Romero, id. Secretario, Segismundo Molina Sicilia.

VILLALENGUA. — Presidente, Domingo Pérez Sicilia, Juez municipal; Vicepresidente, Fausto Bueno, Concejal.

Vocales: Prudencio Alcaín Vergara, ex Juez; Domingo Miguel Pérez Sicilia, contribuyente por territorial; Jorge Maestro Trigo, por id.; José Arenas Lacruz, industrial; Bonifacio Labanda Hidalgo, id. Suplentes: José Farrer Lázaro, Concejal; Juan Pascual Torrubia Trigo, ex Juez; Miguel Aguaviva

Lallana, contribuyente por territorial; Vicente Calahorra Hidalgo, por id.; Eustaquio Acón Benedicto, industrial; Manuel Martínez Rubio, id.

Secretario, Julián Martínez Lapuerta. GODOJOS. — Presidente, Manuel Castejón Castejón, Juez municipal.

Vocales: José Alda Castejón, Concejal; Camilo Mateo Lozano, ex Juez; Agustín Tomás Alonso, contribuyente; Luis Castejón Castejón, id.; Miguel Ace-ro Alda, industrial.

Suplentes: Bernabé Gálvez Cebolla, Concejal; Severiano Castejón Ruiz de Azagra, ex Juez; Antonio Castejón Cebolla, contribuyente; Ramón Bernal Cristóbal, id.; Mariano Cubero Castejón, industrial. Secretario, Guillermo Blanco Golzano.

ANIÑON. — Presidente, León Mateo Vicioso, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Manuel Gimeno Azpuiceta, Concejal; Vicepresidente 2.º, Cayo de Pedro Martínez, contribuyente por territorial.

Vocales: José Torrijo Torrijo, contribuyente por territorial; Angel López Tendero, id. por industrial; Emilio de Pedro Martínez, ex Juez municipal.

Suplentes: Antonio López Sebastián, Concejal; Mariano Sebastián Roy, contribuyente por territorial; Ricardo Espeita Marín, idem; Eugenio Gaspar Delgado, contribuyente por industrial.

Secretario, Miguel Ibáñez Lázaro.

Núm. 1.340.

Delegación Regional del Trabajo de Zaragoza.

Organización Corporativa.

Al efecto de aclarar definitivamente la situación económica de los Comités Paritarios y Comisiones Mixtas de la región a mi cargo y entrar ordenadamente en el nuevo régimen;

De acuerdo con las disposiciones vigentes y las instrucciones recibidas;

Esta Delegación ha venido en disponer:

1.º Que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Delegación, por triplicado, la liquidación del presupuesto de 1929, en la forma que resulte conforme a la relación positiva de los ingresos realizados y los pagos efectivos hechos en 31 de diciembre del citado año.

2.º Que en igual plazo y forma deberá enviarse la liquidación del mes de enero de 1930, considerándose a tal efecto prorrogado el presupuesto de 1929 por una dozava parte.

3.º Que asimismo, en igual plazo y forma, deberá acompañarse un estado de la situación económica resultante en los meses de febrero y marzo, en relación con el nuevo régimen administrativo derivado de la R. O. de 31 de enero de 1930 y simplificación, por tanto, en tal período de los gastos como consecuencia de la referida agrupación de los Comités.

4.º Que de existir sobrantes de ingresos de 1929 deberán aplicarse a los gastos de estos tres meses de 1930 y el nuevo sobrante, si le hay, deberá ponerse inmediatamente a disposición de la Junta Administrativa de Zaragoza, que, a su vez, lo hará a la Caja Central Autónoma del Ministerio de Trabajo, y a los efectos que procedan.

5.º Que en los primeros ocho días del mes de abril deberá formarse por cada agrupación administrativa, así como por toda Comisión mixta, su presupuesto, conforme al modelo que se acompaña, y del cual se deberán enviar tres ejemplares. De tal modelo no podrán variarse las cifras relativas a personal y las restantes se acoplarán a las circunstancias concretas de desenvolvimiento de cada agrupación, pero sin poder rebasar nunca la cifra global que se fija como límite máximo infranqueable.

6.º Los Comités que hayan cumplido con las obligaciones anteriores podrán dirigir a la Junta Administrativa de la 9.ª Región las peticiones de anticipos necesarios para su normal funcionamiento, que procederá en vista de los antecedentes enviados respecto a la situación económica de cada grupo de Comités.

Zaragoza, 29 de marzo de 1930. — El Delegado Regional del Trabajo, Luis del Valle.

Modelo de presupuesto para 1930.

Capítulo 1.º — PERSONAL

	Pesetas.	
Presidente	4.500	
Vicepresidente	2.500	
Secretario	3.500	
Oficial	2.000	
Auxiliar	1.500	
Idem	1.500	
Ordenanza	700	16.200

Capítulo 2.º — MATERIAL	720	
— 3.º — DIETAS, ETC.	1.200	
— 4.º — LOCAL, ETC.	3.200	
— 5.º — INSPECCIÓN	1.450	
— 6.º — OBRAS SOCIALES	2.230	
— 7.º — OTROS CONCEPTOS	2.230	

TOTAL PESETAS..... 25.000

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.343.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 11 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Zaragoza, con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, trozo perfiles 2.501 a 2.780:

Resultando que rectificada por el Delegado de Hacienda la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 40, de fecha 15 de febrero de 1930, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 25 de marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 1.344.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Illueca (Zaragoza), con excepción de las de alumbramiento.

Hasta las trece horas del día 21 de abril próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.503'09 pesetas.

La fianza provisional a 2.146 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 26 de abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 18 de marzo de 1930.—El Director general, G. Labert.

SECCIÓN SEXTA

Magallón.

N.º 1.361.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 16 de febrero último, el mozo Oscar Torres Caro, número 20 del alistamiento del corriente año, ni alegado causa que se lo impidiera, se le cita por el presente para que el día 27 de mayo próximo y hora de las nueve y treinta, lo haga ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Magallón, 29 de marzo de 1930.—El Alcalde, Isidoro Barrios.

San Martín de Moncayo.

A petición de varios regantes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente ley de Aguas, se convoca a Junta general a todos los regantes y partícipes de las aguas que aprovecha esta localidad, con objeto de tratar de la constitución de la Comunidad de Regantes. Dicha Junta se celebrará el día 25 de abril próximo, en la Casa Consistorial, a las diez horas; advirtiéndose que, de no reunirse número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria, el día 3 de mayo de 1930, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de los que asistan.

San Martín de Moncayo, a 29 de marzo de 1930.—El Alcalde, Mariano Bruna.

Figueroles. N.º 478.

A todos los contribuyentes que a continuación se relacionan se les notifica por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por orden de la Superioridad, que las deudas que también se indican por débitos al Tesoro, pueden liquidarlas y satisfacerlas en la Tesorería de Hacienda de la provincia, para lo cual han de solicitarlo, y de no satisfacer los débitos se les advierte que para la solvencia de los mismos responden con todas las fincas que a su nombre figuran amillaradas; y con respecto a las fincas que a los mismos se les embargó y se han adjudicado al Estado, se les prohíbe en absoluto el uso y cultivo de las mismas, puesto que son del Estado y menos el levantarlos que a los infractores, se les detendrá y se pondrán a disposición del señor Juez de instrucción, parándoles el perjuicio consiguiente, puesto que los funcionarios del Estado que tienen a su cargo el velar por los intereses del Tesoro, están dispuestos, a que termine de una vez la impunidad de algunos contribuyentes morosos.

Relación que se cita.

Agustín Latorre, 37'80 pesetas; Santiago Idoibe Yebra, 13'09; Blas Idoibe Bielsa, 15'58; Ana Lóstano Salvador, 32'02; Manuel Lapiedra Miramón, 18'29; Antonio Lafuente Bielsa, 17'31; María Solana Navas, 37'32; Mariano Lapiedra Zapater, 14'91; Juan Lafuente Sánchez, 24'93; Ramón Lasala Ferrer, 12'82; Manuel Lasheras, 23'23; Baltasar Logroño Solsona, 73'19; Pedro Lasala Pérez, 7'34; Miguel López Monreal, 40'16; Santiago Lorente, 31'61; Simón Lorao Tovar, 23'74; Silvestre Moreno Isábal, 40'23; Francisco Marco Sancho, 22'41; Juan Martínez Alguacil, 8'67; Miguel Martínez Sanz, 18'01; Carlota Mate Navascués, 45'52; Josefa Moreno Bielsa, 21'02; Manuel Moreno Moreno, 26'47; Josefa Navales Arbej, 31'49; Rafael Ordóñez Illera, 38'94; Mariano Ortega Callizo, 15'56; Manuel Ortega Lázaro, 38'15; Desiderio Pérez Aranaz, 51'43; Benito Pellicer Gracia, 10'09; Roque Piedrafrata Francés, 34'60; Manuel Piedrafrata Pascual, 26'94; José Pareja Pérez, 61'56; Manuel Rojo Moreno, 66'26; José Ramón Naval, 6'54;

Agustín Sangros, 15'68; Andrés Salvatierra, 7'50; Matías Salvatierra, 4'63; Ramón Sancho Aznar, 8'90; Vicente Sancho Aznar, 26'91; Manuel Sancho Lapiedra, 35'30; Pascual Sancho Lorente, 62'75; Amado Sancho Sancho, 53'80; Antonio Sancho Solsona, 126'58; Mariano Sancho Turmo, 37'26.

Luciano Jarabo Arana, 67'27; pesetas, Manuel Idoibe Solsona, 12'91; Manuel Idoibe Lafontana, 56'65; Joaquín Leza Lagunas, 21'43; Prudencio Lorés Castillo, 12'71; Manuel Solana Torres, 234'71; Pedro Lapiedra Zapater, 26'05; Francisco Lapiedra Solsona, 37'28; Gregorio Lafuente González, 15'72; Mariano Lasala Bueno, 18'26; Gregorio Logroño Sancho, 23'73; Javier López Arpal, 23'48; Ramón López Arpal, 60'74; Manuel Lorente Lalana, 50'92; Pablo Lasdiz Gabas, 23'73; Francisco Moreno Lóstano, 15'84; Clemente Moreno Terraz, 48'23; José Marco Sancho, 18'02; José Moreno Ferrer, 34'91; Raimundo Martínez Sanz, 8'79; Vicente Martínez Sanz, 18'56; Santiago Moreno Arana, 39'60; Antonio Moreno Terraz, 93'74; Diego Numancia Rodrigo, 10'08; Manuel Ortubia Sánchez, 41'73; Antonio Pardo Clemente, 40'05; Mariano Pérez Bernal, 13'79; Julio Pozuelo Salvatierra, 21'05; Agustín Pelegrín García, 75'20; Antonio Piedrafrata Pascual, 49'83; Valentín Piedrafrata Pascual, 40'04; Francisco Pérez Lasserrada, 33'84; Angel Ruiz Pérez, 37'40; José Ruiz Moreno, 61'78; Vicente Ruiz Moreno, 42'79; Manuel Sanz Cuartero, 56'79; Vicente Sánchez, 29'42; Manuel Sánchez Francés, 7'40; Valero Sánchez Francés, 40'04; Valentín Sanz Conde, 49'35; Manuel Sanz Cuesta, 38'54; Santiago Sanz Cuesta, 12'71; Vicente Serrano, 10'93; Manuel Segura Villa, 9'79.

Antonio Serrano Lorés, 12'06 pesetas; María Villanueva González, 38'05; María Villanueva Dueña, 50'84; Cristóbal Uriol Sanjuán, 50'04; Joaquín Trebol Ariza, 26'56; Baltasar Ferrer Sancho, 10'08; Pilar Ferrer Solana, 11'40; Mariano Ferrer Solana, 58'19; Manuel Ferrer Solana, 10'53; Esteban Ferrer Bielsa, 20'94; Pedro Ferrer Arana, 8'33; Agustina Solsona Hernández, 4'83; Basilio Solsona Arpal, 77'41; Lorenzo Vicente Lasheras, 48'24; Pedro José Jiménez, 51'59; Francisco Sancho Solsona, 44'73; Manuel Segura Villa, 51'03; Manuel Sancho, 182'90; Pedro Navarro, 212'43; Manuel Jarante, 376'73; Saturnino Lores Castillo, 490'62; Francisco Solsona, 263'41; Delfín Sancho Navarro, 306'17; Manuel Domenech, 10; Manuela Cuesta Gazo, 51'93; Manuel Navarro Castillo, 77'06; Vicente Pelegrín García, 44'85; Ceferino Arque, 49'65; Bautista Aznar, 15'71; Antonio Castillo Laplaza, 15'51; Telesforo Alvir Magallón, 44'81; Rafael Aguilar Sancho, 64'83; Gregorio Arana Moreno, 4'69; Nicolás Bertol Gil, 60'70; Marcelino Alvalate, 57'01; Bernardino Castillo Laplaza, 15'42; Tomás Bueno Gazo, 49'26; Roque González Moreno, 38'84; Agustina Juniel González, 17'07; Miguel Duarte Tejero, 25'47; Francisco Balaquer Francés, 57'91; Manuel Balaguer López, 37'30; Antonio Balaguer Solsona, 10'01; Concepción Balaguer Solsona, 12'74; José Bueno Gazo, 33'02.

Manuel Sinués Iso, 20'82 pesetas; Manuel Sinués Lalana, 16'20; Antonio Urrea Ferrer, 81'80; Manuel Torres Navarro, 435'90; Pedro Toras Lázaro, 76'49; Francisca Toras Lázaro, 82'30; Mariano Trasobares Bernal, 16'02; Mariano Trebol Lasheras, 34'59; Mateo Solsona Ruiz, 79'55; María Solsona Moreno, 4'77; José Solsona Lafuente, 18'51; Vicente Solsona González, 52'83; Mariano Vizcor Nandín, 15'57; Mariano Zarroca, 37'32; Francisco Sancho, 42'75; Manuel Solsona Cabanillas, 232'72; Baltasar Pelegrín García, 241'26; Domingo Sancho, 124'31; Isidoro González, 289'27; Félix Jarabo, 298'99; José López Castán, 291'38; Manuel Lasdiez, 160'76; Tomás Duarte, 7'44; Juan Cuesta, 13'82; Gregorio Casao, 83'79; Faustino Oliveros Pelegrín, 17'41; José Pérez, 31'82; Ignacio Arque, 69'83; Pablo Castillo, 10'01; Joaquín Alava Santos, 76'59; Matías Alonso, 10'05; Pablo Abad, 39'91; Pelegrín Navarro Abad, 47'79; Manuel Alvarez Duarte, 20'03; Francisco Calvo, 13'55; Manuel Aznar Márquez, 13'68; Matías García Castillo, 91'69; Angel González, 36'18; José Ezquerria Ejea, 18'87; Cosme Duarte García, 26'43; Manuel Balaguer Francés, 36'86; José Balaguer Moreno, 30'73; Manuela Balaguer Solsona, 37'30; Gregorio Bericat, 38'08; Antonio Bielsa Ruiz, 76'39; Pilar Bazán Casaña, 186'33.

Y al objeto de que la presente notificación llegue a conocimiento de los interesados por ser hacendados forasteros, se inserta en el BOLETIN OFICIAL a los efectos correspondientes.

Figueruelas, 24 de enero de 1930.—El Alcalde, José Virgós.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.346.

SARDÓN LLEDO, Félix (a) El Alegrías; hijo de Félix y de Concepción, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, ignorándose su domicilio, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Servicio de Aviación Militar, D. Ramón de Diego Hidalgo, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos, para serle notificada la resolución recaída en causa instruida contra el mismo, por supuesto delito de calumnia.

Cuatro Vientos, 18 de marzo de 1930.—El Teniente Juez Instructor, Ramón de Diego.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;
Hago saber: Que en el juicio verbal que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta. El Sr. D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo; visto este juicio verbal, instado por D. José María Muñoz Casayús, representado por el Procurador D. Ceferino Ribera Valle, contra D. José Villegas, sobre pago de pesetas.

«Fallo: Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a D. José Villegas, al pago, a D. José María Muñoz Casayús, de las setecientas una pesetas veinte céntimos reclamadas, y al de las costas de este juicio; ratificando, como ratifico, el embargo practicado en la diligencia de lanzamiento indicado en la demanda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea.»

Y para que sirva de notificación al demandado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta. Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 1.352.

Maluenda.

D. José García Abián, Juez municipal del pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Mariano Cuadrón de Mingo, Abogado, como apoderado de D. Gaudioso Sánchez de Berdejo, contra D. Nicolás Villarte, vecino de Cervera de la Cañada, sobre reclamación de cuatrocientas pesetas, he acordado sacar en pública licitación, el día veinticuatro del próximo abril, a las once horas, en este Juzgado municipal, lo siguiente, de la propiedad de dicho demandado:

Una viña, sita en la partida del Llano del Concho, término de Cervera de la Cañada, de mil quinientas cepas; linda este, barranco, de ochocientas pesetas.

Un carro, para tres mulas, en buen uso: tasado en trescientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que será requisito indispensable la consignación del diez por ciento para tomarse por parte en la subasta, y que la finca inmueble carece de títulos de propiedad.

Dado en Maluenda, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta.—José García.—D. S. O., Vicente Andrés.